



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 208
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

CIRCULAR NO. 208 DEL 2024

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PARA: DOCENTES PROVISIONALES EN VACANCIA DEFINITIVA QUE PRESENTARON SOLICITUD DE REVISIÓN DE CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR CSDEM 297 DEL 2023

ASUNTO: ESTUDIO FINAL DE CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 297 DEL 2023

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2024

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Circular 024 del 2023, procedió a brindar orientaciones generales a las entidades territoriales certificadas en educación acerca del proceso de revisión de condición de vulnerabilidad de los docentes en provisionalidad en vacancia definitiva con la finalidad de adoptar acciones afirmativas previo a la terminación de los nombramientos en vacancia definitiva con ocasión a la provisión de los cargos mediante nombramientos en periodo de prueba del uso de lista de elegibles.

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, en aras de adoptar acciones afirmativas dirigidas a reducir o eliminar desigualdades derivadas de alguna condición de vulnerabilidad, decidió adoptar la circular No. CSDEM297 del 06 de septiembre de 2023, en donde se establecieron las directrices a seguir ante una posible situación de estabilidad laboral relativa de docentes vinculados mediante provisionalidad en vacante definitiva. De esta manera, se brindó la oportunidad para que estos docentes informaran a la Secretaría de Educación las circunstancias de vulnerabilidad que los pudiera hacer acreedores de dicha protección constitucional.

La Secretaría de Educación de Bucaramanga, procedió el 21 de noviembre de 2023 a publicar la Circular CSDEM371 del 2023, mediante la cual se consolida la revisión final de la etapa de verificación de requisitos de conformidad con la Circular No. CSDEM297 de 2023, para aquellos docentes vinculados en provisionalidad en vacancia definitiva que manifestaron condiciones para el reconocimiento de la estabilidad laboral relativa.

El día 04 de diciembre del 2023, se realizó la primera socialización de la Circular CSDEM 371 del 2023, en la cual se acordó realizar una nueva reunión para revisar a detalle cada uno de los criterios de protección de los que trata la Circular 024 del Ministerio de Educación Nacional.

El día 30 de enero del 2024, se realizó la última socialización de la Circular CSDEM 371 del 2023, con cada representante de las organizaciones sindicales de educadores en las cuales se acordó revisar una serie de solicitudes presentadas por docentes provisionales en vacancia definitiva.

www.bucaramanga.gov.co



Por tal motivo, luego de dos (02) meses de exhaustivas revisiones a las solicitudes de protección radicadas en el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC de aquellos docentes que presentaban alguna inconformidad respecto a los resultados emitidos en la Circular CSDM 371 de 2023, la cual fue publicada en la página de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, por ende, se realizó una segunda revisión a los soportes cargados en el mes de septiembre del 2023; en consecuencia, se procede a suministrar el **LISTADO FINAL** de docentes que **CUMPLEN** uno de los criterios de vulnerabilidad descrito en la Circular 024 del 2023 de la siguiente manera:

	CEDULA	CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
1	1096949930	Acredita requisitos establecidos en Sentencia T-066 de 2012 de la Corte Constitucional y la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud.
2	1053334860	Acredita requisitos establecidos en Sentencia T-066 de 2012 de la Corte Constitucional y la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud.
3	1098690738	Acredita los requisitos establecidos en el Artículo 406 CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO
4	1098638233	Acredita los requisitos establecidos en el Artículo 406 CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO
5	63308629	Acredita los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la Ley 2040 de 2050
6	63311415	Acredita los requisitos establecidos en Sentencia T-066 de 2012 de la Corte Constitucional y la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud.
7	43255523	Acredita los requisitos establecidos en la Sentencia SU – 388 de 2005
8	1098640482	Acredita los requisitos establecidos en la Sentencia SU – 388 de 2005
9	1098625538	Acredita los requisitos establecidos en la Sentencia SU – 388 de 2005
10	1098407507	Acredita los requisitos establecidos en la Sentencia SU – 388 de 2005
11	63.395.839	Cumple los requisitos establecidos en la resolución 3974 del 2009 emitida por el ministerio de la protección social en el artículo 1 literal k..
12	63.497.464	Se le reconoce por orden judicial la condición vulnerabilidad por circunstancias de salud
13	63.533.944	Acredita los requisitos establecidos en la Sentencia SU – 388 de 2005
14	37514224	Acredita los requisitos establecidos en la Sentencia SU – 388 de 2005
15	37514224	Por orden judicial acredito la condición de madre cabeza de familia
16	63481151	Por orden judicial acredito la condición de madre cabeza de familia

Se reitera, se debe tener en cuenta, que este orden de priorización se tendrá en cuenta **SOLAMENTE**, cuando las lista de elegibles elaborada mediante proceso de selección este conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer.

Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El presente estudio solo aplica a los docentes vinculados en provisionalidad en vacancia definitiva, no se tuvieron en cuenta las solicitudes de docentes en provisionalidad en vacancia temporal.
2. El presente estudio solo aplica a los docentes vinculados en provisionalidad en vacancia definitiva que pertenecen a la secretaria de educación de Bucaramanga.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 208
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

3. El presente estudio realizado, fue aplicado previo a la terminación de las provisionalidades, generadas por la escogencia de plaza por parte del personal elegible, en las audiencias que se han realizado en la secretaria y será aplicado en las audiencias de escogencia a realizarse.

4. Se aclara que de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la ley 909 de 2004, el artículo 2.2.1.1.3. del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.4.6.3.10. del Decreto 1075 de 2015 y demás normatividad concordante, las vacantes temporales han de ser cubiertas con las personas que se encuentren en las listas de elegibles sin que su aceptación los excluya del respectivo listado.

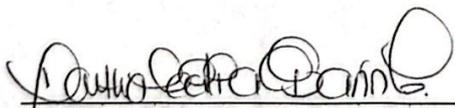
5. El personal docente provisional en vacancia definitiva relacionado en el presente estudio, que CUMPLEN los requisitos de estabilidad laboral relativa, conformaran una lista, la cual será tenida en cuenta para la provisión de vacantes, siempre y cuando no existan listas de elegibles en firme en la respectiva área, y se evidencie el cumplimiento del perfil para el cargo a desempeñar, es decir, que la secretaria de educación de Bucaramanga, dará estricta aplicación a lo establecido en circular No. CSDEM297 de 2023 de la SEB, Numeral III, la cual establece:

Finalmente, es importante indicar que la secretaria de educación de Bucaramanga. dará aplicación a lo establecido en la circular 024 del 21 de julio de 2023 emitida por el viceministro de Educación Preescolar. Básica y Media del Ministerio de educación nacional. en cuanto a las acciones afirmativas con el personal docente en provisionalidad en vacancia definitiva que evidencien su condición de estabilidad laboral relativa. siempre y cuando las listas de elegibles elaborada como resultado del proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, tales como:

- Traslado y cambio de área de desempeño.
- Prioridad en nombramiento de Vacantes temporales. (Una vez agotadas las listas de elegibles por área)
- En Sistema Maestro: Se puntuará de forma preferente. al preseleccionado. con mayor tiempo de experiencia docente en la secretaria de educación de Bucaramanga.

La presente Circular deja sin efectos la Circular CSDEM 371 del 21 de noviembre del 2023 y rige a partir de su expedición.

Atentamente;


MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
 Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Nikollay Alejandro Peña Forero – Talento Humano -CPS 

Revisó aspectos administrativos: Diana Liseth Figueroa Carrillo – Profesional Especializada – Líder gestión del Talento Humano 

Revisó aspectos jurídicos: Anlli Iizeth Guerrero Ortega – Profesional Universitaria 

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia